

# INFORME DE SEGUIMIENTO AL SIGEP II – FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA FEBRERO DE 2024

- 1. Objetivo: Presentar los resultados del seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II, en atención a las funciones determinadas en la Ley 87 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.", en el cual señala:
  - "ARTÍCULO 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno.

    (...) Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública."
- 2. Alcance: Verificación del cumplimiento de la información registrada por los funcionarios y contratistas de la Auditoría General de la República AGR en el sistema SIGEP II, concerniente al periodo comprendido entre el 01 y el 29 de febrero de 2024.
- 3. Periodicidad: Mensual.
- 4. Periodo analizado: Febrero de 2024.
- **5. Marco legal:** El seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno OCI, se realizó en atención a los siguientes criterios:

Decreto 1083 de 2015, numeral 3° del artículo 2.2.17.10, el cual señala: "los empleados públicos, trabajadores oficiales y los contratistas de prestación de servicios previamente a la celebración del contrato, deben registrar y diligenciar las hojas de vida en el sistema SIGEP".

Decreto 2106 de 2019, artículo 155 del, modificatorio del Decreto Ley 019 de 2012, el cual establece en el párrafo tercero: "Artículo 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). (...)

"Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y

AUDITORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA
TRANSFORMANDO EL CONTROL FISCAL

Página 2 de 6

Gestión del Empleo Público (SIGEP), la habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.

Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativos de la Función Pública a través del SECOP."

Decreto 830 de 2021, "Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)".

Directiva Presidencial 001 de 2023, "Lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión".

#### 6. Resultados de la verificación:

En cumplimiento al seguimiento periódico realizado por la Oficina de Control Interno, se procedió a verificar el cumplimiento al cargue de los documentos exigidos en el aplicativo SIGEP II, correspondiente al mes de febrero de 2024, en lo concerniente a la oportunidad, integridad y confiabilidad de la información registrada, la cual se realiza al total de funcionarios y contratistas inscritos en el sistema.

Para dicho propósito, se adelantaron las siguientes actividades:

- Solicitud mediante correo electrónico a la Dirección de Talento Humano, de la información relacionada con las novedades de personal, y Oficina Jurídica en referencia a los contratos de prestación de servicios personales.
- Posteriormente, se procedió a la confirmación en el aplicativo SIGEP II administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), utilizando el perfil de consulta asignado a la Oficina de Control Interno (OCI), atendiendo los lineamientos establecidos para estos efectos.

## 6.1. Hojas de vida servidores públicos

Verificada la información cargada en el SIGEP II, relacionada con la planta de personal, se evidenció que la información es coherente con el número total de cargos a

AUDITORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA
TRANSFORMANDO EL CONTROL FISCAL

Página 3 de 6

la planta aprobada para la Entidad, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria 002 de 2021.

En referencia a las novedades correspondientes a vinculaciones y desvinculaciones, se verificó la información registrada por la Dirección de Talento Humano en el aplicativo de nómina Kactus, reportes del SIGEP II y la planta de personal correspondiente al mes de febrero. Con relación a los servidores vinculados a la Entidad, durante el período de seguimiento se evidenciaron cuatro novedades, correspondientes a:

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO
JUANA VALENTINA CUARTAS JIMENEZ	Profesional Universitario 01	12/02/2024
CARMEN ANDREA FUNEME GONZALEZ	Asesor de Despacho	14/02/2024
DANIEL GUILLERMO PEÑALOSA PINZON	Profesional Universitario 02	15/02/2024
ALISSON NATALIA DICELIS REINOSA	Profesional Universitario 01	21/02/2024

Fuente: Reporte, Sistema Kactus y SIGEP II.

En lo concerniente a desvinculaciones de servidores, se reportaron cuatro novedades en el periodo:

NOMBRE	CARGO	FECHA DE DESVINCULACIÓN
SALAMANCA GIRAL NICOLAS DAVID	Profesional Universitario 01	13/02/2024
PADRON HERNANDEZ ANDRES FELIPE	Profesional Universitario 02	13/02/2024
FULTON PEREA BENITEZ	Asesor de Despacho	18/01/2024
YANET SOFÍA RODRIGUEZ LEGUIZAMON	Profesional Universitario 02	10/01/2024

Fuente: Reporte, Sistema Kactus y SIGEP II

Una vez efectuado el cruce de información del sistema Kactus frente a los datos reportados en la planta de personal y la verificación de los datos reportados por el SIGEP II, no se observaron inconsistencias relacionadas con el reporte de la información correspondiente a vinculaciones.

En referencia a la actualización de información de servidores activos y una vez realizada la revisión, se evidenció la continuación de la campaña, para la actualización de hojas de vida adelantada por parte de la Dirección de Talento Humano. Lo anterior, en cumplimiento a la recomendación por parte de la OCI.

Finalmente, se procedió con el análisis de la planta de personal, donde se constató una ocupación en el periodo de 252 servidores activos y 9 cargos vacantes, lo cual significa un 96,5% de planta activa en el periodo de seguimiento, respecto a la planta de empleos autorizada de 261 cargos<sup>1</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Resolución Reglamentaria 002 de 2021, Planta de empleos AGR.



# 6.2. Hojas de vida contratistas

Verificada la información reportada por la Oficina Jurídica y el Sigep II se suscribieron 44 contratos de prestación de servicios personales en el periodo, a saber:

### Relación de contratos

Relación de contratos  No. Contrato  Nombre				
Nombre				
PAULA ANDREA LOPEZ DOMINGUEZ				
ENRIQUE LOPEZ LUNA				
JHON ALEXANDER PENA ROMERO				
ANDREA JANNETH DIAZ GARZON				
FERNANDO MARQUEZ DIAZ				
NANCY PATRICIA ALVARADO GOMEZ				
BERNARDO UMBARILA				
JAVIER STEVEN VERA OSPINA				
HENRY ALBERTO SAZA				
PATRICIA NIETO				
JUAN JOSE MEZA DAZA				
PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO/ RECHAZADO				
IVÁN DARÍO SERRANO ALMEYDA				
SANTIAGO RIOS VILLALBA				
PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO/ RECHAZADO				
CAMILO ANDRES ACOSTA MORA				
CLARA IVY GONZALEZ MARROQUIN				
ADRIANA AYALA VENEGAS				
DIEGO ALEJANDRO REYES PEÑA				
FREDY ALEXANDER SIACHOQUE HERRERA				
NATALIA ANDREA HINCAPIE CARDONA				
PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO/ RECHAZADO				
CAMILO ALFONSO CHAPARRO				
CESAR ALFONSO VELÁSQUEZ MONROY				
JAIME RODOLFO DANGOND DAZA				
CHRISTIAN CAMILO VARELA CASTRO				
LEONARDO ANDRÉS PEÑARANDA SÁNCHEZ				
ERIKA JOHANA ESPINOSA ROMERO				
SANDRA GIL RODRÍGUEZ				
DIEGO ANDRÉS GIL RINCÓN				
LIZETH MARCELA AGUILERA DELGADO				
LADY KATHERINE MORALES				
MARÍA CONSUELO MORERAS BARRAGÁN				
JEISSON ALBEIRO FONSECA MESA				
MARÍA CAROLINA MÉNDEZ TÉLLEZ				
SANDRA CRISTINA CASTILLO SALINAS				
CAMILO JIMENEZ FLOREZ				
LILIANA JARAMILLO MUTIS				
JULIAN DAVID RODRIGUEZ DUARTE				
LAURA ESTEFANY MARTÍNEZ CUADROS				
ADRIANA PAOLA ACERO LÓPEZ				
JUAN SEBASTIÁN QUIJANO MÉNDEZ				



#### Página 5 de 6

CD-65-2024	ANDRES IVAN BURITICA ALBARRACIN
CD-66-2024	DARLIN TATIANA PAEZ GRUESO
CD-67-2024	JAVIER EDUARDO TORRES CARRANZA
CD-68-2024	CAROLINA JAIMES CASTRO
CD-69-2024	JUAN SEBASTIÁN QUIJANO MÉNDEZ

Fuente: Reporte SIGEP II/Información Oficina Jurídica.

Analizada la información correspondiente al cargue de la información de los contratistas en el SIGEP se evidenció que los contratos CD-31 de 2024, CD-34-2024 y CD-41-2024 no se celebraron por rechazo de los contratistas.

Como resultado de la verificación de la publicación de las hojas de vida de los contratistas en el SIGEP II se evidenció que de los 63 contratos de prestación servicios suscritos, solamente aparecen registrados 38 contratistas; es decir faltan por registro 25 que corresponde a un (39,7%).

De acuerdo con lo anterior, la OCI recomienda verificar el cargue completo de la información al SIGEP II por parte de los contratistas, antes de suscribir el contrato y publicar el contrato en el Secop. Lo anterior a efectos de cumplir con la oportunidad, integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 155 del Decreto 2106 de 2019, modificatorio del Decreto Ley 019 de 2012. El cual establece: "... Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativos de la Función Pública..."

### 6.3 Decreto 830 de 2021

Conforme al Decreto 830 de 2021, "Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)" se procedió a la verificación para el reporte del periodo de seguimiento, donde no se comprobó avance respecto al cumplimiento de la declaración de los sujetos obligados en el aplicativo establecido en el SIGEP II del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), para estos efectos, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2° y 3 del Decreto 830 de 2021.

En relación a lo anterior, continúa pendiente por cargar la información en el "Aplicativo por la Integridad Pública", los siguientes servidores:

- Auditor Delegado
- Director de Responsabilidad Fiscal

Al respecto la Dirección de Talento Humano informó mediante memorando interno



Página 6 de 6

que comunicó a los responsables el concepto emitido por la Oficina Jurídica y el instructivo para la información en el SIGEP II, para lo cual concedió un plazo hasta el viernes 23 de febrero de 2024. En vista de lo anterior, esta Oficina realizará seguimiento a su cumplimiento en el mes de marzo.

# 7. Conclusiones y recomendaciones

- La Entidad cumplió en el período con el cargue oportuno de la información en el sistema SIGEP II, en referencia a los funcionarios nombrados y desvinculados de la planta de personal.
- Se evidenció avance en el proceso de actualización de las hojas de vida de los servidores públicos de la entidad, mediante la campaña implementada por la Dirección de Talento Humano.
- Se recomienda verificar el cargue completo de las hojas de vida de los contratistas al SIGEP II previo al perfeccionamiento del contrato, tal como lo señala el Artículo 155 del Decreto 2106 de 2019, ya que el 39,7% de los contratistas verificados no han efectuado dicho requisito.
- En referencia al cumplimiento del Decreto 830 de 2021, la OCI solicita a la Dirección de Talento Humano indagar por las causas del incumplimiento del plazo establecido por parte los responsables y establecer los controles efectivos.

Cordialmente.

# CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ Director Oficina de Control Interno

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Roque Julio Palomino Saavedra		22/04/2024
Revisado por:	Claudia María Arroyave López		22/04/2024
Aprobado por:	Claudia María Arroyave López		22/04/2024